

Prueba documental y fase de conclusiones

En la sesión n. 49 se ha retomado la práctica de la prueba documental propuesta por la Abogacía del Estado, que quedó interrumpida en la sesión anterior por problemas técnicos.

Seguidamente, se ha iniciado la práctica de la prueba documental de las defensas. Se han visualizado videos e imágenes de las cargas e intervenciones policiales en diferentes puntos de votación de Cataluña durante la jornada del 1 de octubre de 2017. También se ha exhibido material audiovisual de la concentración del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía y de otros sucesos en fechas próximas a las referidas.

Finalmente, la sesión ha concluido con la ratificación o modificación de las conclusiones provisionales de las partes.

Examen de los videos propuestos por la Abogacía del Estado

Duración de la práctica de la prueba propuesta por la Abogacía del Estado: 25 minutos.

La Abogacía del Estado retoma la práctica de su prueba documental con la proyección de un discurso del Sr. Sánchez el día 11 de junio de 2017 en Montjuïc.

El siguiente video propuesto se trata de una entrevista del Sr. Forn en la radio RAC1 (*Ràdio Associació de Catalunya 1*) el 27 de septiembre.

Posteriormente, se visionan imágenes de la jornada del 1 de octubre en diferentes puntos de votación de la localidad de Calella.

El siguiente video muestra al Sr. Cuixart en el acto de cierre de campaña del referéndum en Barcelona el 29 de septiembre.

Finalmente, se exhibe un video que expone unas instrucciones para el 1 de octubre que supuestamente se publicaron en la cuenta de *Twitter* de *Òmnium Cultural*.

Examen de los videos propuestos por las defensas

Duración de la práctica de la prueba propuesta por las defensas: 2 horas y 38 minutos.

Inicia la práctica de la prueba documental de las defensas el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva. El primer video que quiere exhibir corresponde a unos discursos del 20 de septiembre de 2017, entre los que se encuentra el Sr. Cuixart.

El próximo material visual reproducido son unas declaraciones del Sr. Cuixart reprobando los daños de los vehículos de la Guardia Civil durante la concentración ante la Consejería de Economía del 20 de septiembre.

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, proyecta una serie de archivos que muestran intervenciones y cargas policiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado durante la jornada del 1 de octubre. Todos ellos se refieren a la ciudad de Barcelona, a excepción de los cinco últimos:

- Videos del *Institut Pau Claris*.
- Videos y fotografías de la *Escola Mediterrània*.
- Videos y fotografías de las *Escoles Pies Sant Antoni*.
- Videos del Departamento de Enseñanza.
- Videos y fotografías de la *Escola Projecte*.
- Videos y fotografías de la *Escola Infant Jesús*.
- Videos de la *Escola Orlandai*.
- Videos y fotografías de la *Escola Estel*.
- Videos del *Institut Joan Fuster*.
- Videos de la *Escola Dolors Montserdà-Santapau*.
- Videos y fotografías en Sant Carles de la Ràpita.
- Videos de la *Escola Castell*, en Dosrius.
- Videos del *Casal de les Cotxeres*, en Canyamars.
- Videos del *Casal de la Gent Gran*, en Sant Iscle de Vallalta.
- Videos grabados por los agentes policiales del *Centre Cívic* en Sant Martí de Sesgueioles.

Finaliza el turno del letrado con la exhibición de un video que muestra la conferencia que el Sr. Romeva ofreció en Bruselas, el 18 de octubre de 2017.

Toma la palabra el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, quien propone como prueba documental un archivo de audio que contiene una declaración del Sr. Forn ante el personal y cargos de la Consejería de Interior, en el día 26 de octubre de 2017.

El letrado indica que la siguiente secuencia de videos trata imágenes de cuatro manifestaciones según su parecer violentas ocurridas en el estado español en los últimos años. Imágenes con la que pretende establecer un baremo normativo de lo que es un desorden público y qué no. El Presidente de la sala refiere que es una prueba pertinente, y que la defensa haga las alegaciones que crea convenientes en su informe.

A continuación, se inicia el turno del Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Sánchez, Rull y Turull. Argumenta que, por su parte, quiere solicitar la exhibición de un único documento. Se trata de la comparecencia del *Molt Honorable President de la Generalitat* Carles Puigdemont el día 26 de octubre de 2017. También indica que hace suyos los videos y archivos del 1 de octubre mostrados por el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva.

Toma la palabra la Sra. Bernaola, letrada de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, quien solicita la proyección de las grabaciones de las cámaras de seguridad del interior de la Consejería de Economía, durante el día del 20 de septiembre de 2017. Del mismo modo, la letrada detalla los fragmentos que son de su interés, y ninguna otra parte se opone a tal petición. El Presidente de la Sala así lo acuerda.

El siguiente documento es un conjunto fotográfico que muestra los exteriores de la Consejería de Economía el 20 de septiembre. Algunas fotografías se ubican a las 14:00 horas y otras a las 23:00 horas.

A continuación, la letrada, una vez ha manifestado que hace suyos los archivos presentados por la Fiscalía y la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, exhibe de una serie de documentos visuales que muestran intervenciones y cargas policiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado durante la jornada del 1 de octubre:

- Videos del CAP Guinardó, en Barcelona.
- Videos y fotografías del *Centre de Formació d'Adults Freire*, en Barcelona.
- Videos y fotografías de la *Escola Àgora*, en Barcelona.
- Videos de la *Escola Aiguamarina*, en Barcelona.
- Fotografías de la *Escola Els Horts*, en Barcelona.
- Videos de la *Escola Mare Nostrum*, en Barcelona. Uno de ellos grabado por los agentes policiales.
- Videos de la *Escola Víctor Català*, en Barcelona.
- Videos del Ayuntamiento de Fonollosa.
- Videos del *Institut del Palau*, en Sant Andreu de la Barca.
- Video de la *Escola del Pi Gros*, en Sant Cebrià de Vallalta.
- Video de el *Centre Cívic La Fàbrica*, en Sant Martí de Sesguioles.
- Videos del *Institut Quercus*, en Sant Joan de Vilatorrada.
- Video del *Centre Cívic i Cultural Vicenç Català*, en Vilalba Sasserra.
- Videos del Ayuntamiento en Aiguaviva.
- Videos de la *Escola Verd*, en Girona. Uno de ellos grabado por los agentes policiales.
- Video de la *Escola Dalmau Carles*, en Girona.
- Videos del *Pavelló Esportiu Municipal*, en Sant Julià de Ramis.
- Video en Sant Mori.

- Video del *CAP Cappont*, en Lleida.
- Videos del *Institut La Caparrella*, en Lleida.
- Video del *Centre Cívic La Mariola*, de Lleida.
- Video del *Col·legi Públic Joan Ros*, en Menàrguens.
- Videos del *Pavelló municipal*, en Ponts.
- Video del *Centre d'Atenció Primària (CAP)*, en Cabra del Camp.
- Video del *Pavelló Firal*, en Móra la Nova.
- Video del *Pavelló Firal*, en Sant Carles de la Ràpita.
- Video del *Institut Pont del Diable*, en Tarragona.
- Video y fotografías del *IES Tarragona*, en Tarragona.
- Video del *Institut Públic Torreforta*, en Tarragona.
- Video del *Col·legi Públic Manuel de Castellví*, en Vilabella.

Interviene el Sr. Salellas, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, quien informa a la Sala sobre la [Resolución del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, a fecha de 27 de mayo](#), en la que se menciona que el Sr. Cuixart debe ser puesto inmediatamente en libertad a partir de los argumentos que se exponen en el dictamen. También detalla que en dicha decisión se mencionan hasta once derechos fundamentales de diversos Tratados Internacionales que han sido vulnerados. El Presidente de la Sala interrumpe al letrado para pedirle cuál es su pretensión. El Sr. Salellas indica que es la puesta en libertad del Sr. Cuixart. El Presidente le responde que la situación personal de los acusados se tramita por piezas separadas, y que pida tal pretensión por escrito, que se dará traslado a las partes y la Sala resolverá. El letrado afirma que, antes que acabe la actual sesión, presentará el escrito.

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart. Inicia su intervención exhibiendo imágenes de la *Escola Ramon Llull*, de Barcelona durante el 1 de octubre.

El siguiente video se trata de una concentración ante el cuartel de la Guardia Civil en Reus, el 20 de septiembre. Seguido de otra concentración ante el cuartel de la Guardia Civil en Manresa, el 3 de octubre.

La letrada procede a la proyección de un conjunto de videos que tienen lugar el 20 de septiembre de 2017 en diferentes lugares de la ciudad de Barcelona:

- Una entrevista al Sr. Cuixart en la Plaça Sant Jaume, a las 19:44 horas.
- Video de la concentración ante la Consejería de Economía a las 21:00 horas.
- Dos videos de la misma concentración, por la mañana.

- Video de la misma concentración, por la tarde.
- Dos videos de la misma concentración, por la noche.
- Declaraciones del Sr. Sànchez en la Plaça Sant Jaume, a las 12:00 horas.
- Discurso del Sr. Cuixart en la Plaça Sant Jaume, a las 20:00 horas.
- Primera desconvocatoria del Sr. Cuixart de la concentración ante la Consejería de Economía, por la noche.
- Video que muestra el momento en el que se despliega la BRIMO (*Àrea de Brigada Mòbil* de los *Mossos d'Esquadra*) en Consejería de Economía, por la noche.
- Grabación del Sr. Cuixart instando a la desconvocatoria a pie de calle en Consejería de Economía, por la noche.
- Video de la concentración del 20 de septiembre ante la Consejería de Exteriores, por la noche.

Seguidamente, la defensa exhibe un video del interior de un autobús con agentes del Cuerpo de Policía Nacional cantando "A por ellos" y el himno de España con la letra de José María Pemán, escrita en 1928 a petición del dictador Primo de Rivera, y que fue utilizada en la época de la dictadura franquista.

A continuación, la Sra. Roig, una vez ha indicado que hace suyos los archivos presentados por las demás defensas, exhibe de una serie videos que muestran intervenciones y cargas policiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado durante la jornada del 1 de octubre:

- Video del *Col·legi Públic Joventut*, en Callús.
- Video del *CAP Constitució*, en Sant Andreu de la Barca.
- Video del *CEIP Sant Miquel*, en Castellgalí.
- Video de la *Escola l'Estel*, en Barcelona.
- Video del *IES Jaume Balmes*, en Barcelona.
- Video del *Col·legi Verd*, en Girona.
- Video del *CAP Cappont*, en Lleida.
- Video del *Institut PúblicTorreforta*, en Tarragona.
- Video del *Pavelló esportiu*, en el Mont-roig del Camp. En estas imágenes se puede observar como los agentes lanzan gases lacrimógenos contra las personas concentradas.
- Video del *Pavelló Poliesportiu*, en Roquetes.

- Video del *Col·legi Públic Manuel de Castellví*, en Vilabella. En estas imágenes no se observan cargas policiales, únicamente las personas concentradas en pie delante de los agente.

Interviene la Sra. Arderiu, letrada de la defensa de la Sra. Forcadell. Exhibe un video con los discursos de Xavier Domènech y Albano Dante Fachín ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el 21 de septiembre de 2017.

No hay más propuestas de pruebas documentales por parte de las defensas.

Fase de conclusiones

Duración de la ratificación o modificación de las conclusiones: 9 minutos.

El Presidente de la Sala determina que por mandato del artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se derivan dos consecuencias. La primera de ellas es que la Sala declara la falta de necesidad de aquello que se planteó como prueba anticipada y que no ha sido incorporada a las diligencias hasta este momento.

Por otra parte, indica que llega el momento de elevar las conclusiones a definitivas, y si hay alguna modificación, la Sala da el plazo de 48 horas para presentarla por escrito. Del mismo modo, y si alguna parte ya tiene listas las modificaciones, se pueden presentar en la presente sesión.

Interviene el Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, quien protesta por el hecho que se denieguen las pruebas anticipadas que fueron solicitadas y admitidas y que no hayan sido incorporadas a la causa hasta este momento. El letrado argumenta que solicitó dos pruebas anticipadas que se admitieron y no se han incorporado por una cuestión de tiempo. El letrado hace constar protesta y la Sala la consigna.

El Presidente de la Sala da la palabra al Ministerio Fiscal para que modifique sus conclusiones o las eleve a definitivas. El Sr. Moreno indica que modifica las conclusiones en los siguientes términos:

Se retiran las menciones y solicitudes que se formularon para los miembros de la Mesa del *Parlament*: la Sra. Simó, Sra. Coromines, Sr. Guinó y el Sr. Nuet. Habido cuenta que la competencia para su enjuiciamiento corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

La única modificación sustancial de la Fiscalía, según el Sr. Moreno, es que se interesa la aplicación del artículo 36.2 del Código Penal en la conclusión quinta. Eleva el resto de conclusiones a definitivas.

La Abogacía del Estado eleva a definitivas sus conclusiones provisionales con la única modificación relativa a los miembros de la Mesa del *Parlament* que ha detallado la Fiscalía.

La acusación particular eleva a definitivas sus conclusiones provisionales, a excepción de la acusación del Sr. Vila, a quien retira la acusación de organización criminal y malversación de caudales públicos, dejando inalterada la acusación de desobediencia.

En cuanto a las defensas, inicia su intervención el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, quien eleva a definitivas sus conclusiones primera a quinta. Con la tesis principal de atipicidad, falta de autoría e inexistencia de circunstancias, y por lo tanto la absolución. Indica que quiere introducir la eximente del artículo 20.7 del Código Penal, ejercicio legítimo de un derecho, en la conclusión cuarta, pero que se formulará por escrito en el trámite de 48 horas.

El Sr. Homs, coordinador de las defensas de los acusados del PDeCAT, detalla que, por cuenta del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, eleva a definitivas las conclusiones provisionales.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, afirma que va a presentar modificaciones en el plazo de 48 horas, pero adelanta que en la cuarta conclusión quiere introducir la posibilidad de la eximente del artículo 20.7 del Código Penal.

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, eleva a definitivas las conclusiones provisionales con la introducción de un párrafo en la conclusión cuarta en la que se añade la eximente del artículo 20.7 de Código Penal. Presentará las modificaciones por escrito en el trámite de 48 horas.

La Sra. Arderiu, letrada de la defensa de la Sra. Forcadell, eleva a definitivas las conclusiones provisionales sin perjuicio de que en el plazo de 48 horas va a presentar escrito con modificaciones relacionadas con la inviolabilidad, así como la introducción de las eximentes de los artículos 20.5 y 20.7 del Código Penal.

El Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, eleva a definitivas las conclusiones provisionales.

El Sr. Riba, letrado de la defensa del Sr. Mundó, eleva a definitivas las conclusiones provisionales, aunque indica que presentará por escrito sus modificaciones en el plazo de 48 horas. Indica que va a modificar un error fáctico referido a una de las partidas conceptuales de la malversación.

El Sr. Segarra, letrado de la defensa del Sr. Vila, eleva a definitivas las conclusiones provisionales.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org

Web: www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.